



Salud
Secretaría de Salud



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/059/2025

ACUSE

Ciudad de México a 17 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

*Recibido en el Oficio de asignación original
17 Octubre 2025*

PRODIFAM SA DE CV
R.F.C.: PRO840510812
Correo electrónico: ventas.gobierno@prodifam.com.mx
Teléfono: 5580416468
PRESENTE

*Ramón Cipriano
Barrera*

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Sexta Compra Emergente Consolidada de**

R



2025
Año de
La Mujer
Indígena

R



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/059/2025

Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$8,961,063.04 (**Ocho millones novecientos sesenta y un mil sesenta y tres pesos 04/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Monto máximo \$22,401,322.93 (**Veintidós millones cuatrocientos un mil trescientos veintidós pesos 93/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.





Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/059/2025

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/059/2025

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD**

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Poder legal 1
39.539

Ramón Cipriano Borraza
JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA
PRODIFAM SA DE CV

LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ

C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



Proveedor	PRODIFAM SA DE CV
-----------	-------------------

Clave	INSTITUTO	MÍNIMA	MÁXIMA
010.000.0408.00	HOSPITAL DE LA MUJER	1	2
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	53	131
	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	2	4
	IMSS	59,785	149,462
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	15	38
	ISSSTE	10,166	25,415
010.000.0524.00	ISSSTE	3,878	9,692
	PEMEX	932	2,327
010.000.1310.00	ISSSTE	3,387	8,467
010.000.1344.00	ISSSTE	300,000	750,000
010.000.1345.00	ISSSTE	240,000	600,000
010.000.1969.00	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	30	72
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	10	25
	ISSSTE	5,152	12,878
010.000.1971.00	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	2	3
	ISSSTE	4,025	10,061
	PEMEX	72	180
010.000.1972.00	ISSSTE	636	1,590
010.000.1973.00	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	91	226
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	3,008	7,518
	ISSSTE	105,479	263,695
010.000.2132.00	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	85	211
	ISSSTE	30,803	77,006
010.000.2145.00	ISSSTE	48,254	120,635
010.000.3143.00	ISSSTE	23,278	58,193
010.000.5428.00	IMSS BIENESTAR	54,406	136,012
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	181	452
	ISSSTE	91,064	227,657
010.000.5468.00	IMSS BIENESTAR	6,723	16,802
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	84	207

h

Proveedor: PRODIGAM SA DE CV

Clave	INSTITUTO	MÍNIMA	MÁXIMA
010.000.5468.00	ISSSTE	10,364	25,909
040.000.0409.00	ISSSTE	50,732	126,828
040.000.6298.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	56	140
	PEMEX	9,000	22,500

010.000.5468.00	ISSSTE	10,364	25,909
040.000.0409.00	ISSSTE	50,732	126,828
040.000.6298.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	56	140
	PEMEX	9,000	22,500



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio ratificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM036/059/2025	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.0408.00	CLORENAMINA. JARABE. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg. Envase con 60 mL.	20%	\$ 9.99	70,022	175,062	\$ 699,519.78	\$ 1,748,769.48
010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Cloruro de potasio 1.49 g (20 mEq de cloro). Envase con 50 ampollitas con 10 mL.	100%	\$ 58.50	4,810	12,019	\$ 281,385.00	\$ 703,111.50
010.000.1310.00	METRONIDAZOL. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Benzolilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 mL y dosificador.	40%	\$ 12.99	3,387	8,467	\$ 43,997.13	\$ 109,986.33
010.000.1344.00	ALBENDAZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.	100%	\$ 2.85	300,000	750,000	\$ 855,000.00	\$ 2,137,500.00
010.000.1345.00	ALBENDAZOL. SUSPENSIÓN ORAL. Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg. Envase con 20 mL.	100%	\$ 3.80	240,000	600,000	\$ 912,000.00	\$ 2,280,000.00
010.000.1969.00	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina. Envase con 3 tabletas.	100%	\$ 12.48	5,192	12,975	\$ 64,796.16	\$ 161,928.00
010.000.1971.00	ERITROMICINA. CÁPSULA O TABLETA. Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	40%	\$ 39.90	4,099	10,244	\$ 163,550.10	\$ 408,735.60
010.000.1972.00	ERITROMICINA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 mL y dosificador.	40%	\$ 39.96	636	1,590	\$ 25,414.56	\$ 63,536.40
010.000.1973.00	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampollita con 2 mL.	100%	\$ 3.55	108,578	271,439	\$ 385,451.90	\$ 963,608.45
010.000.2132.00	CLARITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas.	60%	\$ 48.28	30,888	77,217	\$ 1,491,272.64	\$ 3,728,036.76



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO DAF/ADIM036/059/2025

Clave	Descripción	% asignado	Precio ratificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto/Mínimo	Monto Máximo
010.000.2145.00	LORATADINA. JARABE. Cada 100 mL contiene: Loratadina 100 mg. Envase con 60 mL y dosificador.	40%	\$ 10.53	48,254	120,636	\$ 508,114.62	\$ 1,270,297.08
010.000.3143.00	EPINASTINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de epinastina 20 mg. Envase con 10 tabletas.	40%	\$ 23.71	23,278	58,193	\$ 551,921.38	\$ 1,379,756.03
010.000.5428.00	ONDANSETRÓN. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 3 ampollitas o frascos ampulla con 4 mL.	100%	\$ 9.64	145,651	364,121	\$ 1,404,075.64	\$ 3,510,126.44
010.000.5468.00	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con 5 mL contiene: Ácido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico. Envase con un frasco ampulla.	100%	\$ 48.11	17,171	42,918	\$ 826,096.81	\$ 2,064,784.98
040.000.0409.00	HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg. Envase con 30 grageas o tabletas.	100%	\$ 11.21	50,732	126,828	\$ 568,705.72	\$ 1,421,741.88
040.000.6298.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. Cada tableta contiene: Alprazolam 0.5 mg. Envase con 30 tabletas.	100%	\$ 19.85	9,056	22,640	\$ 179,761.60	\$ 449,404.00
TOTAL						\$ 8,961,063.04	\$ 22,401,322.93



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CIPRIANO
BARRERA
RAMON
DOMICILIO
C HEROES 224 B 402
COL GUERRERO 06300
CUAUHTEMOC, CDMX

FECHA DE NACIMIENTO
03/06/1984
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR CPBRRM84060309H400
CURP CIBR840603HDFPRM00 AÑO DE REGISTRO 2002 03
ESTADO 09 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 4617
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



ESTADO DE GUERRERO 01



EDMUNDO JAZCO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1608047912<<4617024357099
8406033H2712310MEX<03<<24633<8
CIPRIANO<BARRERA<<RAMON<<<<<<<

